

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-nov-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2175
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Andrés Felipe Sánchez Tovar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00173-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega la constancia del pago de los derechos de registro, presentado por el apoderado de la parte actora.

En virtud de lo anterior, se agregarán al proceso para ser tenidos en cuenta en su correspondiente etapa procesal.

Una vez se comunique por parte de la Oficina de Registro la inscripción del embargo al bien inmueble con M.I. 378-137639, se ordenará seguir adelante la ejecución y se comisionará su secuestro.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste en el presente asunto, la suma de **\$38.000.00**, concerniente al pago de los derechos de registro que acredita el apoderado de la parte actora, los cuales serán tenidos en cuenta en su correspondiente etapa procesal.

SEGUNDO: Una vez se acredite por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la inscripción del embargo se ordenará seguir adelante y se comisionará sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1140d7af4d18f28709ebe2611be252c9266b07854221eb75bd27cd554e737387**

Documento generado en 25/11/2021 03:11:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>